

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2024-00054-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles Valle, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha pasó el presente expediente civil a la señora Juez e informo que, el presente asunto se encontraba pendiente de calificación, y, el apoderado judicial de la entidad demandante allegó solicitud de "retiro de la demanda". Sírvase proveer.


ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles Valle del Cauca, mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024). -

A. SUSTANCIÓN CIVIL N° 040

(Acepta retiro demanda)

Radicación: 2024-00054-00

Visto el memorial que antecede suscrito por el abogado ÁLVARO AGUILAR ÁNGEL, apoderado de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda, el Despacho accederá a dicha petición de conformidad con el art. 92 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado;

DISPONE:

- ACEPTAR** el retiro de la demanda que presenta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de LAURA CRSITINSA CRUZ TABAREZ.
- Como quiera que, los anexos originales de la demanda se encuentran en poder del demandante, no hay necesidad de desglose.
- ARCHIVAR** el proceso previa cancelación de su anotación en el libro radicador respectivo.

CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVANA PÉREZ SALAZAR
JUEZ

Yary Viviana Perez Salazar

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f522e4b785101b8ab6c1b0d2e9653492283059a2a374631d525945d9dd65ca0**

Documento generado en 09/05/2024 11:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>